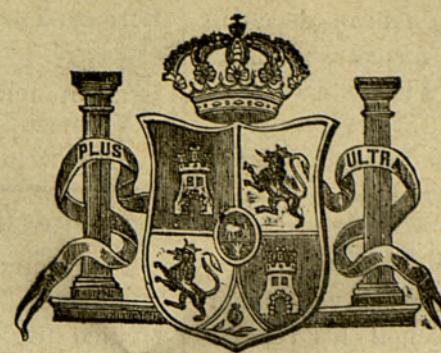


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Números sueltos.	0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Reente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 255.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca del jóven Tomás Calvo Seco, de 11 años de edad, de color moreno, padece de una infestación en la cabeza, viste pantalón y chaleco de pana, chaqueta rayada, boina azul y alpargatas viejas; y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Gobierno para los fines consiguientes.

Burgos 13 de Septiembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

P. A.,

Rafael Pérez Alcalde.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales.

Mes de Agosto de 1897.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	11136'23
DATA.	
Pagos hechos.....	2531'03

RESÚMEN.	
Importa el cargo.....	11136'23
Idem la data.....	2531'03
Existencia para el mes de Septiembre.....	8605'20
Burgos 31 de Agosto de 1897. —El Depositario, Pedro Polo.—Conforme: —El Contador, Leon Villen.	

Relacion de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

CARGO.	Pesetas.
Satisfecho á D. Francisco Gonzalez, autorizado por el Ayuntamiento de Bozoo	98'57
Id. por cuenta del primer trimestre de provinciales de 1897 á 1898 del pueblo de Huérmeces.....	160'05
Id. á D. Lucas Gonzalez, autorizado por el Ayuntamiento de Covarrubias, lo cobrado en 19 de Junio	148'10
Id. á D. Pedro Rodriguez, por la Junta administrativa de Castromorca....	78'30
Id. á D. Lorenzo Garcia, por la de Quintanilla de Sotoscueva	34'85
Id. á id. por la de Cornejo, Ornillatorre y Ornillallas-tria.....	21'99
Id. á id. por la de Ornillayuso y Cornejo.....	23'68
Id. á id. por la de Cornejo.	119'94
Id. á id. por la de Cueva de Sotoscueva.....	54'27
Id. á id. por la de Sobrepéña de Sotoscueva.....	33'27
Id. á id. por la de Linares de Sotoscueva.....	31'83
Id. á id. por la de La Parte de Sotoscueva.....	4'77
Id. á id. por la de Villabáscones.....	2'89
Id. á id. por la de Merindad de Sotoscueva.....	679'64
Id. á id. por la de Ornillalastra.....	56'16
Id. á id. por la de Ornillayuso	135'58

Id. á id. por la de Bedon..	60'92
Id. á id. por la de Villamartin de Sotoscueva...	129'24
Id. á id. por la de Quintanilla Valdebodres.....	154'28
Id. á id. por la de Pereda.	80'66
Id. á id. por la de Otedo..	147'73
Id. á id. por la de Entrambosrios.....	5'06
Id. á id. por la de Quisicedo	18'78
Id. á D. Juan Rojo, por el Ayuntamiento de Campolara.....	5'31
Id. á D. Valentín Casado, por el de Cilleruelo de Arriba, la 3. ^a parte de la inscripción mancomunada con Solarana y Nebreda.....	30'38
Id. á D. Andrés Angulo. la 3. ^a parte correspondiente á Nebreda de la inscripción mancomunada con Cilleruelo de Arriba y Solarana.....	17'46
Id. á D. Valeriano Manso, por la tercera parte de Solarana, de la inscripción antes citada.....	30'16
Id. á D. Tomás Garcia, autorizado por el Ayuntamiento de La Horra.....	167'16
Total....	2531'03

Burgos 31 de Agosto de 1897.
—El Depositario, Pedro Polo.

mes, cuidando de extender las solicitudes en papel del sello 12.^o de una peseta y un sello del impuesto de guerra de 10 céntimos por cada zona ó partido donde radiquen las fincas, acompañar ó exhibir la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado ó persona que figure como apoderado, no pudiendo este incluir en una misma instancia mas que á un poderante, si fuese de dos ó mas de ellos, y expresar con claridad el nombre del contribuyente, clase de la contribución, esto es, industrial, rústica ó edificios y solares, distrito municipal donde la contribución ha sido impuesta, número del recibo é importe de la cuota que se trata de anticipar.

Burgos 11 de Septiembre de 1897.
—El Tesorero de Hacienda, Atilano Nuñez Couto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Benito Lopez Robles, Juez de instrucción de esta villa,

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas impuestas á Ramon Obal Martin (a) Conejera, emanado de la causa criminal que se le siguió sobre injurias graves á su convencina Andrea Ciruelos, vecina de Vadocondes, se sacan á pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, las fincas siguientes.

La cuarta parte de una casa, sita como las demás que se dirán, en término jurisdiccional de Vadocondes, á la calle del Juego de pelota, núm. 20, tasada en 500 pesetas.

Doce carros de lagar en la Bodega del Comisario, proindiviso con Niceto Leal, en 240.

Una cuba con su suelo en id., tercer cañón de la izquierda, de cabida 120 cántaras, en 150.

La mitad de una en bodega de las Monjas, en 70.

Una viña al pago del Zariel, de 600 cepas, en 300.

TESORERÍA DE HACIENDA.

Anticipaciones.

Los contribuyentes de esta provincia que deseen anticipar las cuotas de contribución que han de satisfacer en el segundo trimestre del actual ejercicio, en armonía con lo dispuesto en la base 13.^a del artículo 1.^o de la ley de 12 de Mayo de 1888, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 21 de Junio del mismo año, lo solicitarán en esta Tesorería desde el dia 15 hasta el 30 inclusive del corriente

Otra en la Corta, de 200, en 150.
Otra en la Cardenal, de id., en 75.

Otra en la Cerrada, de 400, en 150.

Un cercado en la Regoyada, de 380, en 800.

Una tierra en Mangosoto, de una fanega, en 40.

Otra en la Isilla, de 3 celemines, en 20.

Otra en la senda de los Romeros, de media fanega, en id.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Vadocondes el dia 29 de Septiembre y hora de las doce de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley; advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad, esta subasta se hace con sujecion á lo dispuesto en la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 7 de Septiembre de 1897. — Benito Lopez. — El actuario, Gregorio Martin y Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Castrogeriz.

No habiendo concurrido suficiente número de comisionados de los pueblos que componen este partido judicial á la sesion á que habian sido convocados para el dia de hoy, con el fin de discutir, aprobar ó rectificar las cuentas de ingresos y gastos carcelarios de 1896-97, he acordado convocarles á una segunda sesion para el 24 del actual á las

diez de la mañana, que tendrá lugar en estas casas consistoriales; en la inteligencia de que cualquiera que sea el número de los que concurren, que habrán de venir autorizados en forma, se tomará acuerdo y surtirá los debidos efectos.

Castrogeriz 10 de Septiembre de 1897. — Deogracias Gil.

Alcaldia de Vileña.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta municipal los repartimientos del impuesto sobre el arbolado, el de arbitrio de pastos y el vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el corriente año económico, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, dentro de los cuales los contribuyentes en el mismo comprendidos pueden examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Vileña 1.^o de Septiembre de 1897. — El Alcalde, Feliciano Besga.

Alcaldia de Boheda de Roa.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de consumos para el corriente año económico de 1897-98, y de conformidad con lo prevenido en el art. 298 de la ley de 30 de Agosto de 1896, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones de agravio que puedan convenirles, pues

transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Boheda de Roa 8 de Septiembre de 1897. — El Alcalde en cargos, Lorenzo Tijero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamedianilla.

Villahoz.

Alcaldia de Quintanilla San Garcia.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 300 pesetas por la asistencia de las familias pobres, transeuntes enfermos, y casos de oficio que puedan ocurrir, satisfechas por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado contratar con los vecinos de la localidad de los cuales podra reunir sobre doscientas cincuenta fanegas de trigo que cobrará de los mismos en San Miguel de Septiembre de cada año.

Los aspirantes, que han de ser precisamente Licenciados en Medicina y Cirujía y llevar por lo menos dos años de practica, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Quintanilla San Garcia 1.^o de Septiembre de 1897. — El Alcalde, Simon Vesga.

Alcaldia de Tordomar.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 50 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de pobres y transeuntes, pudien-

do ademas contratar con 150 familias acomodadas.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de 30 dias á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial acompañado de las hojas de méritos y titulos profesionales.

Tordomar 17 de Agosto de 1897. — El Alcalde, Evaristo Velasco.

Alcaldia de Galarde.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 125 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentaran sus solicitudes en esta Alcaldia debidamente documentadas en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Galarde 21 de Agosto de 1897. — El Alcalde, Isidro Garcia.

Juzgado municipal de Villoruevo.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Villoruevo 9 de Septiembre de 1897. — El Juez municipal, Francisco Moreno.

Igual anuncio hace el Juez municipal de Treviño.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

Relacion de los montes y demás terrenos forestales de dominio público de la provincia de Burgos que no revisten interés general formada en cumplimiento del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1897 por la Comision clasificadora.

Número de orden.	Términos municipales.	Nombres de los montes.	Pertenencia.	Cabida. Hectáreas.
MONTES DE LOS PUEBLOS.				
Partido judicial de Aranda de Duero.				
1	Aguilera (La).....	Pinar.....	Al pueblo de la Aguilera.....	704
2	Aranda de Duero.....	Calabaza (La).....	Id. de Aranda de Duero.....	1345
3	Idem	Pinar.....	Id. de id.....	577
4	Baños de Valdearados.....	Fuente del Roble.....	Id. de Baños de Valdearados.....	339
5	Idem.....	Recorba.....	Id. de id.....	62
6	Caleruega.....	Monte Alto.....	Id. de Caleruega.....	236
7	Campillo.....	Aquel Cabo.....	Id. de Campillo.....	220
8	Coruña del Conde.....	Dehesa.....	Id. de Coruña del Conde y Brazacorta.....	343
9	Fuentelcésped.....	Idem.....	Id. de Fuentelcesped.....	149
10	Fuentenebro.....	Carrascada.....	Id. de Fuentenebro.....	49
11	Idem.....	Carrascal.....	Id. de id.....	58
12	Gumiel de Izan.....	Manojar.....	Id. de Gumiel de Izan.....	881
13	Ontoria de Valdearados.....	Carrascal.....	Id. de Ontoria de Valdearados.....	252
14	Milagros.....	Hoyo Grande.....	Id. de Milagros.....	132
15	Oquillas.....	Valoría.....	Id. de Oquillas.....	285
16	Peñalba de Castro.....	Montuerta.....	Id. de Peñalba de Castro.....	256
17	Peñaranda de Duero.....	Pinosa (La).....	Id. de Peñaranda de Duero y Ontoria de Valdearados.....	491
18	Quemada.....	Calabaza (La).....	Id. de Quemada.....	129

19	Quemada.....	Pinar.....	Al pueblo de Quemada.....	343
20	Quintana del Pidio.....	Olmedo.....	Id. de Quintana del Pidio.....	169
21	San Juan del Monte.....	Carrascalejo.....	Id. de San Juan del Monte.....	423
22	Idem.....	Pinosa (La).....	Id. de San Juan del Monte y Ontoria de Valdearados.....	531
23	Sotillo de la Rivera.....	Robledal.....	Id. de Sotillo de la Rivera.....	259
24	Torregalindo.....	Sierra ó los Rebollos.....	Id. de Torregalindo.....	137
25	Tubilla del Lago.....	Cotorro.....	Id. de Tubilla del Lago.....	5
26	Idem.....	Pinar.....	Id. de id.....	249
27	Idem.....	Prado Redondo.....	Id. de Tubilla del Lago y Valdeande.....	1
28	Idem.....	Prado Valdiella.....	Id. de Tubilla del Lago.....	15
29	Idem.....	Tiesa (La) ó Rincon.....	Id. de Tubilla del Lago y otros.....	17
30	Idem.....	Valdesierra.....	Id. de id.....	22
31	Vadocondes.....	Arriba y Abajo.....	Id. de Vadocondes.....	632
32	Valdeande.....	Matalaguna.....	Id. de Valdeande.....	479
33	Villalba de Duero.....	Carrascal.....	Id. de Villalba de Duero.....	289
34	Villanueva de Gumiel.....	Pinar.....	Id. de Villanueva de Gumiel.....	464

Partido judicial de Belorado.

35	Alcocero.....	Carrascal.....	Al pueblo de Alcocero.....	8
36	Bascuñana.....	Carrasquedo (El).....	Id. San Pedro del Monte.....	12
37	Belorado.....	Idem.....	A los pueblos de Belorado, Fresneña, Quintanilla y Villamayor del Rio:.....	8
38	Cueva Cardiel.....	Cilla.....	Al pueblo de Cueva Cardiel.....	65
39	Garganchon.....	Dehesa (La).....	Id. de Garganchon.....	48
40	Redecilla del Campo.....	Dehesa.....	Id. de Redecilla del Campo.....	194
41	Idem.....	Dehesa Canto.....	Id. de Quintanilla del Monte en Rioja.....	194
42	Idem.....	Lomo (El).....	Id. de Sotillo.....	10
43	Villagalijo.....	Dehesa.....	Id. de Ezquerra.....	40

Partido judicial de Briviesca.

44	Aguas Candidas.....	Dehesa (La).....	Al pueblo de Quintanaopio.....	43
45	Cascajares de Bureba.....	Monte Valle.....	Id. de Cascajares de Bureba.....	170
46	Castil de Peones.....	Valdelapila.....	Id. de Castil de Peones.....	11
47	Pino de Bureba.....	Dehesa (La).....	Id. de Castellanos.....	21
48	Quintanavides.....	Dehesa.....	Id. de Quintanavides.....	93
49	Rojas.....	Carrascal (El).....	Id. de Piérnigas.....	68
50	Tamayo.....	Encinar Pinar.....	Id. de Tamayo.....	52

Partido judicial de Burgos.

51	Arcos.....	Cañadillas (Las).....	Al pueblo de Arcos.....	106
52	Atapuerca.....	Nava (La).....	Id. de Atapuerca.....	2
53	Idem.....	Oncalada (La).....	Id. de id.....	1
54	Idem.....	Piedrahita.....	Id. de id.....	1
55	Cardeñadijo.....	Monte Negro.....	Id. de Cardeñadijo.....	28
56	Cardeñajimeno.....	Monte Alto.....	Id. de Cardejajimeno.....	164
57	Idem.....	Soto (El).....	Id. de San Medel.....	25
58	Castrillo del Val.....	Idem.....	Id. de Castrillo del Val.....	73
59	Cueva de Juarros.....	Dehesa (La).....	Id. de Cueva de Juarros.....	217
60	Estepar.....	Censo (El).....	Id. de Estepar.....	134
61	Gredilla la Polera.....	Carrascal (El).....	Id. de Castrillo de Rucios.....	115
62	Idem.....	Peñacuerdo.....	A los pueblos de Gredilla y Quintanarroio.....	61
63	Hontomin.....	Arenillas (Las).....	Al pueblo de Hontomin.....	27
64	Ibeas de Juarros.....	Bardal (El).....	Id. de San Millan de Juarros.....	10
65	Idem.....	Dehesa Canto.....	Id. de id.....	23
66	Idem.....	Rebollar.....	A los pueblos de Ibeas y San Millan de Juarros.....	44
67	Idem.....	Soto (El).....	Al pueblo de Ibeas de Juarros.....	80
68	Mansilla de Burgos.....	Hondillo y Hoyo.....	Id. de Mansilla de Burgos.....	98
69	Medinilla.....	Santillana.....	Id. de Medinilla.....	7
70	Modubar de la Emparedada.....	Despoblado de Quintana los Hoyos.....	Id. de Modubar de la Emparedada.....	133
71	Idem.....	Pabillo (El).....	Id. de Cojobar.....	37
72	Molina de Ubierna (La).....	Hoyo ó Valdeizan.....	Id. de Molina (La).....	27
73	Idem.....	Valleja (La)	Id. de Molina.....	3
74	Hontoria de la Cantera.....	Rebollar.....	Id. de Hontoria de la Cantera.....	106
75	Quintanapalla.....	Páramo repoblado.....	A los pueblos de Quintanapalla y Riocerezo.....	74
76	Quintanillas (Las).....	Matapardo.....	Al pueblo de Quintanillas.....	304
77	Revillaruz.....	Esquenar (El).....	Id. de Revillaruz.....	47
78	Idem.....	Llanos (Los).....	Id. de Humienta.....	156
79	Idem.....	Montecillo.....	Id. de Revillaruz.....	7
80	Idem.....	Revegudilla.....	Id. de Humienta.....	8
81	Idem.....	Robles (Los).....	Id. de Revillaruz.....	30
82	Rioseras.....	Páramo Mayor.....	Id. de Rioseras.....	96
83	Saldaña de Burgos.....	Cuesta de la Sia.....	Id. de Saldaña de Burgos.....	112
84	Santa Cruz de Juarros.....	Carrascal.....	Al pueblo y jurisdicción de Santa Maria de Juarros.....	81
85	Idem.....	Dehesa Barredera.....	Al pueblo de Santa Cruz de Juarros.....	46
86	Tremellos (Los).....	Monte Grande.....	Id. de Tremellos.....	114
87	Villayuda ó la Ventilla.....	Pradera (La).....	Id. de Villayuda.....	8
88	Idem.....	Soto (El).....	Id. de Castañares.....	53
89	Idem.....	Idem.....	Id. de Villayuda.....	50
90	Villariezo.....	Carrasqueras.....	Id. de Villariezo.....	58
91	Idem.....	Dehesilla.....	Id. de id.....	21

Partido judicial de Castrogeriz.

92	Castrogeriz.....	Carrascal (El).....	Al pueblo de Castrogeriz.....	193
93	Revilla Vallejera.....	Robledal (El).....	Id. de Revilla Vallejera	371
94	Villaquirán de los Infantes.....	Hoyada (La)	Id. de Villaquirán de los Infantes.....	116
95	Idem.....	Saderona.....	Id. de id.....	4
96	Idem.....	Montecillo.....	Id. de id.....	15
97	Villaverde Mogina.....	Robledal	Id. de Villaverde Mogina.....	28

(Continuará).

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del vigente reglamento de provision de Escuelas de 11 de Diciembre de 1897, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la Gaceta de Madrid las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único, segun el art. 5.^o del citado Reglamento.

Provincia.	Pueblo.	Clase de la plaza.	Sueldo. — Pesetas.	Retribuciones.	Casa.	Observaciones.
RECTORADO DE VALLADOLID						
Plazas en Escuelas elementales de niños.						
Alava . . .	Murgina.	Maestro.	625	Tiene.	Tiene.	"
Palencia . . .	Pedraza de Campos.	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Santander . . .	Azoños y Maoño.	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Idem.	Villasevil.	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Valladolid . . .	Berrueces.	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Idem.	Villardefrades.	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Plazas en Escuelas elementales de niñas.						
Burgos . . .	Treviño.	Maestra.	625	Tiene.	Tiene.	"
Idem.	Milagros.	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Idem.	Castrillo la Reina.	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Guipúzcoa . . .	Cizurquil.	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Palencia . . .	Meneses.	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Idem.	Rivas.	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Santander . . .	Barros.	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Idem.	Ramales.	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Valladolid . . .	Valdestillas.	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Idem.	Langayo.	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Vizcaya . . .	Ereño.	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Plazas en Escuelas de párvulos						
Vizcaya . . .	Bermeo.	Auxiliaría.	625	"	"	"
Plazas en Escuelas incompletas de niñas.						
Guipúzcoa . . .	Ibarra.	Maestra.	550	Tiene.	Tiene.	"
Palencia . . .	San Mamés de Campos.	Idem.	300	Idem.	Idem.	"
Idem.	Hornillos de Cerrato.	Idem.	250	Idem.	Idem.	"
Plazas en Escuelas de ambos sexos.						
Alava	Olaeta.	Maestro ó Maestra.	400	Tiene.	Tiene.	"
Idem.	Villafranca.	Idem.	270	Idem.	Idem.	"
Idem.	Quejana.	Idem.	250	Idem.	Idem.	"
Burgos	Moncalvillo.	Idem.	550	Idem.	Idem.	"
Idem.	Pineda Trasmonte.	Idem.	550	Idem.	Idem.	"
Idem.	Villabáscones de Bezana.	Idem.	550	Idem.	Idem.	"
Idem.	Cigüenza.	Idem.	468'75	Idem.	Idem.	"
Idem.	Arandilla.	Idem.	468'75	Idem.	Idem.	"
Idem.	Villalmondar.	Idem.	450	Idem.	Idem.	"
Idem.	Fuentemolinos.	Idem.	450	Idem.	Idem.	"
Idem.	Ordejon de Abajo.	Idem.	430	Idem.	Idem.	"
Idem.	Cantabrana.	Idem.	450	Idem.	Idem.	"
Idem.	Santa Gadea de Alfoz.	Idem.	450	Idem.	Idem.	"
Idem.	Quecedo.	Idem.	412'50	Idem.	Idem.	"
Idem.	Bárcenas de Espinosa.	Idem.	406'25	Idem.	Idem.	"
Idem.	San Juan de Ortega.	Idem.	400	Idem.	Idem.	"
Idem.	Villalta.	Idem.	400	Idem.	Idem.	"
Idem.	Santiuste y Torrepadierne.	Idem.	400	Idem.	Idem.	"
Idem.	Miñon.	Idem.	400	Idem.	Idem.	"
Idem.	Hinestrosa.	Idem.	350	Idem.	Idem.	"
Idem.	Quintanalamoa.	Idem.	350	Idem.	Idem.	"
Idem.	Cornudilla.	Idem.	350	Idem.	Idem.	"
Idem.	Terradillos de Sedano.	Idem.	350	Idem.	Idem.	"
Idem.	Cerraton de Juarros.	Idem.	350	Idem.	Idem.	"
Idem.	Cascajares de Bureba.	Idem.	350	Idem.	Idem.	"
Idem.	Fresnedo.	Sustitucion.	250	Idem.	Idem.	"
Idem.	Temiño.	Maestra ó Maestro.	250	Idem.	Idem.	"
Idem.	Pino de Bureba.	Idem.	250	Idem.	Idem.	"
Idem.	Tolbaños de Abajo.	Idem.	250	Idem.	Idem.	"
Idem.	Obarennes.	Idem.	250	Idem.	Idem.	"
Idem.	Renuncio.	Idem.	250	Idem.	Idem.	"
Idem.	Aldea del Portillo.	Idem.	250	Idem.	Idem.	"
Idem.	Arroyo de Muñó.	Idem.	250	Idem.	Idem.	"
Idem.	Aylanes.	Idem.	250	Idem.	Idem.	"
Idem.	Terrazos.	Idem.	250	Idem.	Idem.	"
Idem.	Rezmondo.	Idem.	250	Idem.	Idem.	"
Idem.	Sordillos.	Idem.	250	Idem.	Idem.	"
Idem.	Puras de Villafranca.	Idem.	250	Idem.	Idem.	"
Idem.	Barcenillos de Cerezo.	Idem.	250	Idem.	Idem.	"
Idem.	Tartales de los Montes.	Idem.	250	Idem.	Idem.	"
Idem.	Bárcena de Bureba.	Idem.	250	Idem.	Idem.	"
Idem.	Panizares.	Sustitucion.	250	Idem.	Idem.	"
Idem.	Quintanilla Valdebodyres.	Maestra ó Maestro.	250	Idem.	Idem.	"
Guipúzcoa . . .	Leáburu.	Idem.	425	Idem.	Idem.	"
Idem.	Barrio de Aguinaga (Usurbil).	Idem.	350	Idem.	Idem.	"

(Continuará.)

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.